

**PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 13212408900120210006000**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CÓRDOBA – BOLÍVAR. Córdoba, mayo once
(11) de Dos Mil Veintitrés (2023).**

Atendiendo a que mediante auto de fecha treinta (30) de noviembre de 2022 se ordenó seguir adelante la ejecución, se procede a efectuar por Secretaría la liquidación de costas de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P., las cuales se liquidan a cargo del demandado y a favor del demandante y se corre traslado de las mismas conforme al artículo 110 de la norma ibídem:

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ 1.067.553,41
NOTIFICACION.....	\$ 34.000
TOTAL.....	\$ 1.101.553,41

**Son: UN MILLÓN CIENTO UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON
CUARENTA Y UN CENTAVOS. (\$ 1.101.553,41) M/CTE**

**CESAR ANDRÉS FRANCO PALOMO
SECRETARIO**

Firmado Por:
Cesar Andres Franco Palomo
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c0da3ba0865be6d1cfe99a405751e97bfe8f013f8edf84c43568af51b39360f**

Documento generado en 11/05/2023 07:54:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>